

## Retorno de argentino al país - Mudanza

Este trámite se encuentra destinado a los Operadores de Comercio habilitados, y Usuarios Particulares del Servicio Aduanero (UPSA), que deban realizar la presentación de documentación correspondiente a ciudadanos argentinos que, por razones personales, se encontraban viviendo en el exterior y retornan al país.

### Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros - SITA

- ✓ Trámite: **"MUELA - Multinota Electrónica Aduanera"**
- ✓ Datos de Referencia obligatorios:
  - Subtrámite: **"10218 - Retorno de argentino al país - Mudanza"**
  - Número de CUIT/CUIL del interesado

Confirmar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia/Área: Aduana de Registro
- ✓ Adjuntar documentación complementaria obligatoria:
  - Nota solicitando el trámite de ingreso de los bienes para su nacionalización conteniendo todos los datos personales del interesado.
  - Lista de empaque con una descripción somera de la mercadería y el valor total de la misma en dólares (U\$S).
  - DNI, pasaporte de tapa a tapa y constancia de CUIL
  - Los ciudadanos argentinos o residentes en la República Argentina que retornan luego de 2 años tendrán que presentar el certificado de residencia o baja consular, donde conste el lapso de residencia en el extranjero. De ser un plazo inferior a 2 años, deberá presentar movimientos migratorios.
  - OM 3290 para las Obras de Arte, de corresponder.
- ✓ Adjuntar documentación complementaria obligatoria subsanable:
  - Documento de transporte (CRT/BL/Guía Área).
  - Declaración jurada de fecha de retorno definitiva en el país.

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

### Consideraciones

Se notificará automáticamente por SICNEA sobre la aprobación o rechazo del trámite SITA.

**¡IMPORTANTE!**

- En los casos en los que la presentación la realice un operador de comercio se deberá adjuntar el poder debidamente certificado para actuar en representación del interesado y autorización para documentar. De no ser presentada, se rechazará el trámite.
- Los documentos en otro idioma, se deberá adjuntar la traducir al idioma español y tendrá que estar certificado por traductor público nacional.